

**ACUERDO 015 DE 2017
(31 DE MAYO)**

“Por el cual se faculta al Rector de la Universidad Surcolombiana para que incorpore el Plan de Mejoramiento resultado de la autoevaluación para la acreditación institucional en el Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2024”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 –Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992 y especialmente en el artículo 28, las universidades pueden darse y modificar sus estatutos, lo que permite articular las acciones del plan de mejoramiento, resultado de la autoevaluación para la acreditación institucional con el Plan de Desarrollo Institucional.

Que los numerales 1 y 22 del artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 establecen como funciones del Consejo Superior Universitario la definición de políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional y el aseguramiento del desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Surcolombiana, mediante el Acuerdo No. 031 del 12 de diciembre de 2014 aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el decenio comprendido entre los años 2015 y 2024: “Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso”.

Que una vez realizado el proceso de autoevaluación de los doce factores del modelo del Consejo Nacional de Acreditación en concordancia con la misión, visión y principios de la Universidad Surcolombiana, se identificaron fortalezas y oportunidades de mejora en cada uno de ellos, lo que conllevó a la formulación de un plan de mejoramiento.

Que es necesario incorporar el Plan de Mejoramiento resultado de la Autoevaluación para la acreditación institucional al Plan de Desarrollo 2015 y 2024: "Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso", con el fin de garantizar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto;

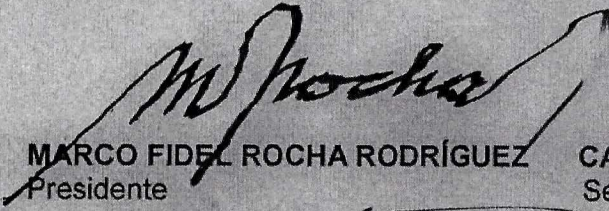
ACUERDA

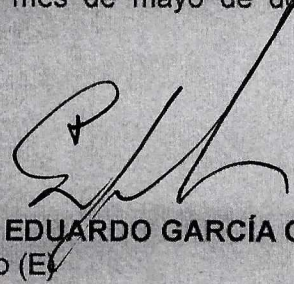
ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Rector de la Universidad Surcolombiana para que mediante acto administrativo incorpore el Plan de Mejoramiento resultado de la Autoevaluación para la Acreditación Institucional en el Plan de Desarrollo Institucional: Acreditación Institucional Sostenible con Calidad, Pertinencia y Compromiso".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


MARCO FIDEL ROCHA RODRÍGUEZ
Presidente


CARLOS EDUARDO GARCÍA CRUZ
Secretario (E)